

RESOLUCIÓN N°: 012/06

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión de la Industria Agroalimentaria de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2006

Carrera N° 2.760/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de la Industria Agroalimentaria de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU - 01, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado de la carrera**

La carrera de Especialización en Gestión de la Industria Agroalimentaria presentada por la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 2000. El título que otorga es el de Especialista en Gestión de la Industria Agroalimentaria que, en virtud de la resolución N° 91/00 del Ministerio de Educación, cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional. La carrera propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial, de acuerdo con un plan de estudios de tipo estructurado.

La oferta de grado y posgrado de la unidad académica está vinculada con la propuesta. El grado forma técnicos y profesionales para llevar a cabo la producción primaria y su transformación en alimentos para el consumidor (mediante el dictado de las

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

tecnicaturas universitarias en Alimentos, Control y Gestión de la Calidad de los Alimentos, Tecnología de los Alimentos y Producción Agropecuaria, la Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, la Ingeniería en Alimentos –con reconocimiento oficial otorgado por R.M. 0342/99 y acreditada por la CONEAU por 3 años mediante resolución N° 391/05- y la Ingeniería en Producción Agropecuaria –con reconocimiento oficial otorgado por R.M. 1555/04 y acreditada por 3 años con compromisos mediante la resolución N° 890/05-). El posgrado (donde también se dicta la Maestría en Gestión de la Empresa Agroalimentaria, reconocida por R.M. 91/00 y presentada para su acreditación en la presente convocatoria de la CONEAU) capacita a los graduados en esas disciplinas o en carreras afines en el gerenciamiento de empresas alimentarias.

A pesar de que la unidad académica realiza investigación en algunas disciplinas y que se observa el esfuerzo de la institución por promover designaciones con mayor dedicación destinadas a la docencia y a la investigación, los trabajos de investigación presentados no están estrechamente relacionados con la gestión de la empresa agroalimentaria.

El posgrado surge de un convenio establecido entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Pontificia Universidad Católica Argentina (PUCA) y la Associazione Volontari per il Servizio Internazionale (AVSI). Este convenio implica la complementación económico-financiera y responsabiliza a la PUCA de la conducción académica de la carrera, del desarrollo curricular de los cursos y de la selección docente, como así también del otorgamiento del título pertinente; mientras que el AVSI se encarga de la administración del proyecto y la vinculación externa con otras instituciones.

La especialización presenta un reglamento específico y un Régimen de Becas, Préstamos y Reducciones Arancelarias, aprobado en Acta N° 953/02 por el Consejo Superior de la PUCA. Esta reglamentación se considera efectiva para el desarrollo de la carrera.

El otorgamiento de becas está regulado por la PUCA y la Comisión Directiva del posgrado, ya que esta última revisa los antecedentes del estudiante y resuelve

sobre la adjudicación del beneficio luego de mantener una entrevista con el solicitante, considerando dos aspectos: el potencial futuro de participación del solicitante en las actividades de la Facultad, en la docencia, investigación o extensión, o bien su compromiso de incorporarse a ella luego de aprobar los cursos para los que fue becado; también se tienen en cuenta la capacidad económica y su nivel académico. En forma adicional se consideran las actividades profesionales que guardan relación con la temática de la carrera. Se aclara que las becas para ex-alumnos y docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la PUCA son semi automáticas, aunque requieren que los solicitantes hayan acreditado buenos resultados en sus cursos de grado o desarrollo docente. En algunos casos se ha otorgado en lugar de beca una compensación económica por trabajos realizados para la carrera, cuyo monto permite cubrir los costos del posgrado. La política de becas descripta se considera apropiada.

Se observa un cambio en la estructura de gobierno de la carrera, que actualmente está conformada por un Comité Académico compuesto por 5 miembros; un Consejo Empresarial, conformado por empresarios del área, y un Comité Directivo. Los dos primeros tienen las funciones de dirección y asesoramiento. El Comité Directivo fue creado en virtud del acuerdo PUCA - AVSI. La carrera cuenta con 3 Directores: El Director de Posgrado y Extensión, el Director de la Carrera y el Director Académico. Los dos primeros son parte tanto del Comité Académico como del Comité Directivo y el tercero sólo es parte de este último. El Director de Posgrado y Extensión es responsable del funcionamiento operativo de la Maestría; el Director de la Carrera es el responsable de la selección de los docentes y la determinación de la currícula de cada asignatura y, finalmente, el Director Administrativo es el responsable de llevar adelante el convenio internacional que posibilita el dictado de la carrera. Las funciones son adecuadas y están bien distribuidas.

El Director de Posgrado y Extensión de la Facultad es Ingeniero Agrónomo y Magister en Economía Agrícola. En la actualidad es profesor titular en las Facultades de Agronomía de la PUCA y la Universidad Argentina de la Empresa (UADE). Posee

experiencia en la formación de recursos humanos, ya que durante los últimos 5 años ha dirigido 2 tesis de maestría concluidas. Asimismo, acredita antecedentes en la gestión académica, ya que ha sido Secretario Académico y Coordinador del Instituto de Estrategia Agropecuaria en la Universidad de Belgrano y en la actualidad es Director de Posgrado y Extensión y Coordinador de la Licenciatura en Administración Agropecuaria en la PUCA. Fuera del ámbito académico se ha desempeñado como consultor para diversos organismos nacionales e internacionales. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, pero informa la dirección de proyectos de investigación financiados por el Centro Gándara, Monsanto y la provincia de Santa Fe. Informa publicaciones en revistas sin arbitraje, la edición de 1 libro, presentaciones a seminarios nacionales y a congresos. Asimismo, ha integrado jurados de concursos, comités de evaluación y acreditación institucional, entre ellos para la CONEAU. Los antecedentes del Director de Posgrado son relevantes y justifican su designación en el cargo.

El Director de la carrera es Ingeniero Agrónomo y Magister en Tecnología de la Calidad. Cuenta con trayectoria en docencia y experiencia en gestión académica. Actualmente se encuentra dirigiendo 1 tesis doctoral. En el ámbito no académico, se desempeña como consultor y presenta experiencia profesional. También cuenta con publicaciones en revistas sin arbitraje y ha participado en comités evaluadores y jurados. Los antecedentes del director de la carrera son adecuados para el cargo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios fue aprobado en 1999 mediante el Acta N° 909 del Consejo Superior, y fue reformado en el año 2001 por el Acta N° 930 del mismo Consejo. La duración total de la carrera es de 12 meses, con un total de 420 horas presenciales obligatorias (370 teóricas y 50 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y, según lo expresado en la respuesta al informe de

evaluación, se otorgan 50 horas a otras actividades complementarias como seminarios, jornadas y temas extracurriculares.

El plan de estudios se organiza en un ciclo de 2 cuatrimestres, durante los cuales se dictan en forma secuencial 10 asignaturas obligatorias (5 teóricas y 5 teórico-prácticas). Se aclara que en casos especiales el Director de la carrera podría alterar el diseño del plan de estudios. Se recomienda especificar los criterios para efectuar tales modificaciones, sobre todo en previsión de eventuales cambios en la conducción del posgrado.

La Especialización se articula con una Maestría, presentada para su acreditación en esta convocatoria, de la cual no se diferencia con claridad: ambas carreras comparten el objeto de estudio y los ejes informados como diferenciadores (producción - gestión) se observan con igual énfasis en ambos casos.

Los contenidos dictados abarcan los aspectos generales de la cadena agroalimentaria, la temática de riesgo y seguridad alimentaria y aspectos económicos, tanto a nivel de empresa (análisis micro) como a nivel de mercados. La actividad curricular consiste en clases presenciales, con desarrollo de ejercitaciones prácticas (análisis de casos) y tesinas que complementan los exámenes parciales o finales. Los contenidos de los programas de las asignaturas en general son adecuados. En respuesta al informe de evaluación, se describen las actividades prácticas a realizar, las cuales resultan adecuadas. También se señala que la integración de los contenidos se produce a través del Examen Final Integrador y se incorporan dos materias introductorias específicas, Sistemas industria y consumidor y Sistemas agroindustriales, y dos materias de nivelación, Introducción a la Técnica e Introducción a la Economía, que contribuyen a una fase inicial de introducción a la problemática y situación actual de la gestión de la industria agroalimentaria. Estas incorporaciones resultan adecuadas. Se observa que en general la bibliografía es adecuada, aunque se sugiere su actualización.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

De acuerdo con las modificaciones incorporadas en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está formado por 19 integrantes estables: 5 con título máximo de doctor, 11 con título de magister, 1 con título de especialista y 2 con título de grado. También se observa un aumento en las dedicaciones docentes, lo que resulta positivo. Del análisis de las fichas docentes surge que 2 están categorizados como investigadores y 11 han sido jurados de tesis o de comités de evaluación. Los antecedentes de los docentes se corresponden con las asignaturas que tienen a cargo. Se observa también que aquellos docentes que no realizan actividades de investigación poseen una trayectoria en el ámbito no académico que se vincula con la temática específica de la carrera; por lo cual, pueden proporcionar un adecuado aporte a la formación de los alumnos.

Los mecanismos de seguimiento docente prevén los partes diarios en los que el docente resume la actividad encarada en el aula, las visitas periódicas a clases por parte de los directivos de la carrera y su permanente comunicación con los cursantes. Además, al finalizar el curso los alumnos deben completar una ficha evaluatoria de la actividad docente. Los mecanismos implementados son completos y efectivos.

Para ser admitidos en el posgrado los postulantes deben contar con título de Licenciado en Tecnología de Alimentos, Licenciado en Química, Bioquímico, Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Médico, Ingeniero en Producción Agropecuaria, Ingeniero en Alimentos, Licenciado en Ciencias Agrarias, Ingeniero Ambiental, Licenciado en Administración de Empresas y otros profesionales que se encuentren vinculados directa o indirectamente con el sector alimentario. Adicionalmente, los aspirantes deben rendir un examen. En el caso de que fuera necesario, quienes no posean una formación adecuada deben tomar cursos de nivelación en el área económica o de tecnología alimentaria. Se adjuntan los programas de los dos cursos de nivelación. Los requisitos son adecuados para la carrera.

Los alumnos son supervisados en sus tareas por los profesores. En la respuesta al informe de evaluación, la institución señala que se han incorporado 6 tutores

de seguimiento de la actividad del alumno durante el cursado de la carrera. Se informa también que miembros de la Comisión Directiva y del Comité Académico se encuentran en contacto con los alumnos.

Los espacios físicos destinados al uso exclusivo de la carrera son 1 aula con capacidad para 60 alumnos y 1 oficina, por lo que se consideran suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto. La carrera cuenta con una biblioteca para uso exclusivo que dispone de 175 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y se presentan 2 suscripciones a revistas especializadas en el tema de la carrera y acceso a una base de datos. Se informa también un plan de mejora para aumentar y actualizar las suscripciones especializadas. No obstante, se sugiere que se amplíen las suscripciones en el área de micro y macroeconomía. La Biblioteca central cuenta con 6500 libros relacionados con la temática del posgrado y 290 suscripciones especializadas en el tema de la carrera. La relativa distancia entre las bibliotecas se compensa mediante el servicio de préstamo interbibliotecario ofrecido por ambas. En consecuencia, la carrera cuenta con una biblioteca pertinente y actualizada.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para graduarse, el alumno debe aprobar una evaluación final integradora. Resulta significativo que los exámenes integradores adjuntados son evaluaciones parciales por materias y no evidencian una integración de contenidos. Sería conveniente que el examen final integrador permitiera dar cuenta de la integración de los contenidos de la carrera.

Ante la observación acerca de la baja tasa de graduación (de 135 ingresantes 99 han completado el cursado y 3 se han graduado), la institución afirma que al momento de la presentación de la solicitud de acreditación sólo habían completado los cursos 2 cohortes, y como los alumnos prosiguieron su curso para completar el ciclo de Maestría, no optaron por el título de Especialista. Esta situación se modificaría según la institución a

partir del 2005, con la implementación del examen final integrador, cuyas características no están claramente precisadas en la presentación.

Se informan 4 actividades de investigación y 2 actividades de transferencia. De las actividades de investigación presentadas, 3 están vigentes. Si bien se observa un esfuerzo de la institución por promover designaciones con mayor dedicación destinadas a la docencia y a la investigación, los temas de los trabajos presentados no están estrechamente relacionados con la gestión de la empresa agroalimentaria. Por lo tanto, dado que la temática de los proyectos es tangencial al área disciplinar propuesta, sería conveniente que se desarrollaran líneas vinculadas con la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico la unidad académica menciona como aspectos positivos de la carrera la temática que aborda y la calidad de su cuerpo docente. Paralelamente, señala que el permanente contacto con los graduados que asisten a los seminarios especiales representa un aporte a la calidad de los programas y que el perfil de los participantes del posgrado indica que ha tenido buena recepción en el medio. El principal logro que se señala es la observación de un avance profesional de los alumnos. Como limitante se identifica la dificultad para lograr mayor dedicación de los alumnos. También se señala el hecho de que no se ha finalizado con la tramitación para la doble titulación con la Universidad de Parma.

Como planes de mejoramiento figuran: concretar la doble titulación de la carrera, desarrollar el correspondiente curso a distancia y aumentar la provisión de la biblioteca propia del posgrado; también se presentan planes tendientes a ampliar la oferta académica de posgrado, a incrementar las actividades de investigación y actualizar el acervo bibliográfico a través de la adquisición de material específico.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera se vincula con la oferta académica de grado de la institución y cuenta con convenios que podrían favorecer directamente su desarrollo. Se articula con una Maestría, de la cual no se diferencia con claridad: ambas carreras comparten el objeto de estudio y los ejes presentados como diferenciadores (producción - gestión) se observan con igual énfasis en ambos casos.

El cuerpo académico es apropiado para la formación pretendida; la relación docente-alumnos es adecuada y los mecanismos implementados para el seguimiento de la actividad docente son completos y efectivos. La carrera ha efectuado cambios positivos en el plan de estudio, en el gobierno de la carrera y en el cuerpo docente. Asimismo se visualiza, a través de los nombramientos y el aumento de las dedicaciones docentes, el interés por incrementar las actividades de investigación y transferencia. No obstante, sería conveniente que el examen final integrador previsto, sobre el cual no se ha aportado suficiente información, asegurara la integración de los contenidos abordados en el plan de estudios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de la Industria Agroalimentaria de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se definan las diferencias entre los objetivos y perfil del graduado de la Especialización y los de la Maestría articulada con ella.
- Se garantice que el examen final integrador permita la integración de los contenidos de la Especialización.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se incrementen las líneas de investigación vinculadas con la temática del posgrado
- Se amplíen las suscripciones a revistas especializadas en el área de micro y macroeconomía.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 012 - CONEAU - 06